

DECRETO N° 0585
NEUQUÉN, 24 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4454-S-16 y la Nota N° 915/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SANDBAL JUAN ALFREDO, L.P. N° 5793**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

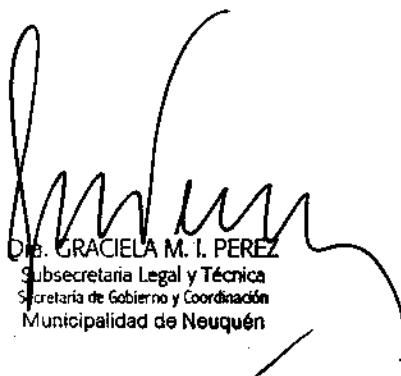
Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 18 de las actuaciones;

Que por Nota N° 505/19, la Dirección General de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1708, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta cumplir con los años de edad requeridos (14/10/2025), en virtud de la Ordenanza N° 13264;

Que por Informe N° 618/19, la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, con vigencia al día 06 de julio de 2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SANDBAL JUAN ALFREDO, L.P. N° 5793 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.009.728, Clase 1960, Categoría de Revista 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Mantenimiento y Corte -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que se cuenta con la intervención de los señores


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 06 de julio de 2019, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO, L.P. N° 5793 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.009.728, Clase 1960, Categoría de Revista 23**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumplía tareas dependiente de la División Mantenimiento y Corte -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; según lo solicitado por Informe N° 618/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AGRADECER al agente **SANDOBAL JUAN ALFREDO, L.P. ----- L.P. N° 5793**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 3º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDQ.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2246
Fecha ... 02. / 08. / 2019